



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023

---

---

#### Sres. Asistentes

#### Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

#### Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Isabel M<sup>a</sup> Rider Jiménez

D. Juan Francisco Cano Ariza

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jose Rodríguez Arjona

D<sup>a</sup> Salud M.<sup>a</sup> Morales Zafra

D. Francisco Gallardo Cabello

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble

D. Jose Emilio López Morilla

#### Se excusan

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Dolores Alcántara Granadal

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Mengual

Gómez

La Victoria, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.-Aprobación si procede acta de la sesión anterior .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte se presenta borrador del acta de la sesión de fecha 27/06/2023, preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entiende aprobada ( gex 5127/023).

#### 2.-Aprobación del I Plan de Igualdad interno para el personal empleado en el Ayuntamiento de La Victoria (2023-2027) y el IV Plan de Igualdad para hombres y mujeres de La Victoria

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta :

La Constitución Española, recoge en su artículo 1.1, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico la igualdad. Es este mismo texto legal el que contempla la igualdad formal al señalar que “todos los españoles son iguales ante la ley” (artículo 14), sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Al mismo tiempo, indica la necesidad de velar por alcanzar una igualdad real (artículo 9.2) permitiendo a los poderes públicos promover desde aquellos “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Además, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introduce en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como principio informador, con carácter transversal, de la actuación de los poderes públicos y su integración “en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Es en conexión con esa transversalidad que cobra sentido “el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres” conforme al artículo 14 del mismo texto legal.



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

Por su lado el I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de La Victoria, posee una vigencia de 4 años (2023-2027) y es de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento y sus Áreas, personal funcionario como al laboral y temporal, perteneciente a todos los centros de trabajo, siendo su objetivo el fomentar la transversalidad de género en el conjunto de la organización y gestión municipal.

Por todo lo anterior, y en el contexto de necesidades que abarcan los trabajos realizados para la aprobación del IV Plan de Igualdad para mujeres y hombres de La Victoria y I Plan del Igualdad para el personal empleado en este Ayuntamiento obrantes en el expediente GEX de referencia ( gex 4340/023) y redactados por la técnica de igualdad contratada con cargo a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba destinada a tal finalidad.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha del actual , se propone a la consideración del Pleno:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el IV Plan de Igualdad para mujeres y hombres de La Victoria y el I Plan del Igualdad para el personal empleado en este Ayuntamiento de La Victoria ,redactado por los servicios técnicos municipales al amparo de la subvención concedida para tal finalidad por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba .

**SEGUNDO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Abierto el turno de intervenciones se debate , a instancias de los Sres Concejales del Grupo P.P. entre otras cosas acerca de la distinción que realiza el Plan entre hombre/mujeres y extranjeros y promover que las contrataciones de personal no se identifiquen por genero .

Sometida la propuesta a votación, es probada por unanimidad de miembros presentes, 9 votos.

### 3.-Aprobación Plan de Medidas Antifraude de la Victoria .

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de aprobación del Plan Antifraude de La Victoria ( Gex 3798/2023) , conforme a la normativa prevista en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que La Unión Europea ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado el Fondo NEXT GENERATION EU (NGEU).

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y más concretamente lo dispuesto en el apartado 1 de su Artículo 6. “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”, que establece el siguiente literal: “Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo se establece, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2023/00000167, de fecha 17 de febrero de 2023 por el que se adjudica a la consultora “TICFORYOU S.L , el contrato menor del servicio consistente en “Realización de un Plan Antifraude “Asistencia Técnica para la Elaboración de un Plan Antifraude”, de conformidad con la ORDEN HFP/1030/2021 para el Ayuntamiento de La Victoria.



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Visto los documentos elaborados por la citada consultora que componen el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria .

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2023/00001082 de fecha 11 de septiembre de 2023, por el que se nombra los miembros de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria .

Visto que el Ayuntamiento de La Victoria ha optado a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation), y ha sido beneficiario de una subvención con fecha 20/09/2023 para “ Proyecto integral en la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en La Victoria” .

Visto todo lo cual se propone a los Señores miembros del Pleno :

Primero.- Aprobar el Plan Antifraude que acompaña a esta propuesta, conforme a la normativa prevista en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, que consta en el expediente.

Segundo.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Tras deliberación se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes, 9 votos.

### 4.-Expediente de Modificación de Crédito 38/2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto y otros para los que el existente resulta insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación, se hace preciso una modificación de crédito en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales ( gex 5146/023) .

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

### Altas en aplicaciones de gastos

#### Suplemento de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación total
135.62400	Adquisición vehículo protección civil	-1.500,00	1.500,00	0,00
164.22100	Suministro eléctrico cementerio	-733,29	4.993,29	4.260,00
165.22100	Suministro eléctrico alumbrado público	6.934,61	2.100,00	9.034,61
231.21000	Mantenimiento Centro Participación Activa	-204,65	700,00	495,35
231.22100	Suministro eléctrico Hogar Pensionistas	208,85	3.700,00	3.908,85
312.22100	Suministro eléctrico consultorio	173,33	750,00	923,33
3232.22103	Combustible Colegio	3.987,49	5.000,00	8.987,49
337.22799	Trabajos realizados por empresas	-5.632,80	3.000,00	-2.632,80
338.22609	Fiestas populares y festejos	-4.171,08	8.300,00	3.728,92
338.22799	Fiestas populares trabajos empresas	-2.953,90	5.000,00	2.046,10
341.22609	Actividades Deportes	-5.418,50	2.500,00	-2.918,50
342.21000	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	-5.948,29	9.900,00	3.951,71
342.22100	Suministro eléctrico instalaciones	717,20	2.000,00	2.717,20



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

	deportivas			
4311.22699	Ferías	7.559,60	17.000,00	24.559,60
4312.22100	Suministro eléctrico mercado	276,32	350,00	626,32
920.21200	Conservación mantenimiento edificios	-2.031,53	5.000,00	2.968,43
920.22100	Suministro eléctrico edificios	-1.722,65	6.400,00	4.677,35
459.61910	Mejora accesibilidad margen derechos Huerto Redondo	0,00	1.735,00	1.735,00
920.22799	Trabajos realizados por empresas	2.191,20	7.600,00	9.791,20
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		<b>87.528,29</b>	

**Créditos Extraordinarios:**

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
342.62501	Equipamiento Deportes	20.000,00
920.63700	Materiales obras, reposición: Paseo al Claro, Calle Las Infantas, Acceso Polideportivo y área recreativa Tocina	50.000,00
920.63200	Modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación Ayuntamiento	50.000,00
1532.62101	Asfaltado calle Igualdad desde Calle Solidaridad a Calle Los Huevos	12.000,00
920.62700	Punto Agua Tratamientos Fitosanitarios	40.000,00
159.62900	Nuevos Puntos de Alumbrado	9.000,00
	<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>181.000,00</b>

**Resumen:**

<i>Crédito Extraordinario</i>	<b>181.000,00</b>
<i>Suplemento de Crédito</i>	<b>87.528,29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>268.528,29€</b>

**2º.-FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería por importe de 268.528,29 € en los términos siguientes.

Alta en Aplicación de Ingresos



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Para Gastos Generales	268.528,29
	Total	268.528,29

### 3º.- JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería y baja de otras partidas del presupuesto vigente.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación de crédito extraordinario y suplemento de crédito para:

- En cuanto a las aplicaciones que suplementan, se pretende dotar el crédito necesario para mantenimiento y suministros de distintas áreas, para actividades culturales, deportivas, populares y festejos...
- En lo que se refiere a los créditos extraordinarios, se pretende dotar consignación para obras e inversiones de reposición y embellecimiento en Paseo al Claro, Calle Las Infantas, Acceso polideportivo y área recreativa de Tocina, para adquisición equipamiento deportivo, modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación en edificio del Ayuntamiento, asfaltado de la calle Igualdad, inversión para un punto de agua para tratamientos fitosanitarios y puntos e inversión para nuevos puntos de alumbrado público.

Iniciado el turno de deliberación se producen las siguientes intervenciones:

Por D. Francisco Gallardo Cabello se pregunta los aumentos o nuevas consignaciones de :

-Combustible Colegio : ¿sino existe una caldera de pellets en el Colegio ?, a lo que se le contesta por D<sup>a</sup> Isabel Rider , que efectivamente existe una caldera pero que está dando problemas, habiéndose solicitado a Diputación su reparación , pero ante la llegada de la época de fríos, se ha previsto por si es necesario usar el combustible.

-Equipamiento de deportes - se debería de haber desglosado con presupuestos, a fin de poder saber a que corresponde la inversión.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a destinar a la adquisición de maquinaria y vallas.

- Materiales obras, reposición: Paseo al Claro, Calle Las Infantas, Acceso Polideportivo y área recreativa Tocina .- le gustaría saber en que consisten las obras .

El Sr Alcalde le contesta que se trata de las actuaciones recogidas en el proyecto de Taller de Empleo que se esta impartiendo en el Municipio.

-Punto Agua Tratamientos fitosanitarios .- ¿donde va, como se va a gestionar?.

El Sr Alcalde le contesta que se trata de un proyecto de años, demandados por los agricultores, consiste en usar el pozo de La Torre , engloba la construcción de depósitos, gestión y distribución de agua, y afectaría a 72 o 78 parcelistas , y con ello se va a evitar la captación ilegal del agua.

Por D<sup>a</sup> Salud M.<sup>a</sup> Morales Zafra pregunta acerca del estado del edificio del Hogar del Pensionista , necesidad de un mayor mantenimiento.

El Sr Alcalde le contesta que existe un proyecto de remodelación integral del edificio.



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Por D<sup>a</sup> Alfonso García Ble se manifiesta que a su Grupo también les gustaría conocer mas al detalle los fines del expediente, así respecto a la inversión en el Paseo del Claro dice que se pongan otro tipo de arboles para evitar destrozos en el acerado, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se plantarán cipreses intercalados con almezos, y continua preguntando si la C/ Granada se contempla también su arreglo, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que dicha calle no, ya que ha habido que priorizar inversiones a los mas urgentes.

Finalizado el turno de deliberación, se somete la propuesta a votación, siendo aprobado por 2 votos a favor de los Señores miembros del P.P. y 5 del Grupo Vamos, y 2 votos en contra de los Señores miembros del Grupo PSOE por necesitar un desglose mas detallado de los fines del suplemento y crédito extraordinario, acordándose:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 38/2023, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, propuesto por la Alcaldía.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 5.-Aprobación convenio con Correos

Con el fin de posibilitar se preste en el Municipio a los ciudadanos el servicio postal, es necesario la cesión de inmueble al Servicio de CORREOS S.A para la prestación del mismo.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente se propone al Pleno:

PRIMERO.- Afectar un espacio a oficina de Correos( servicio postal 9 ), de 9m2, sito en el edificio de Usos multiples a sito en C/ Duque de Rivas, 16 a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA SME, en adelante Correos, con CIF A83052407.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Convenio:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VICTORIA Y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME, AL OBJETO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL CENTRO CÍVICO C/ DUQUE DE RIVAS, 36.

### **REUNIDOS**

“En La Victoria .... de Septiembre de de 2023

De una parte, D. José Abad Pino, con DNI 30494331-B, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en nombre y representación de dicha Corporación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local), autorizado para este acto por Acuerdo de Pleno de fecha .....

De otra parte, D. Edelmiro Castro Ambroa, con DNI 33297220M, Director Gerente de Activos e Instalaciones y D. José Jimeno Martínez, con DNI 52383388Z, Subdirector de Inmuebles, ambos actuando en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA SME, en adelante Correos, con CIF A83052407 y domicilio en Madrid, calle Conde del Peñalver 19 Bis.

Siendo así que ambas partes se reconocen capacidad legal y suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

1.- Que Correos y el Ayuntamiento de La Victoria tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar respuesta coordinada a las necesidades de estos, utilizando para ello las fórmulas de colaboración más adecuadas para que esta atención sea verdaderamente eficaz y efectiva.

2.- Correos precisa la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar el servicio postal a los ciudadanos de La Victoria.

3.- El Ayuntamiento de La Victoria dispone, en propiedad, de un local situado en la C/ Duque de Rivas, 16. Referencia Catastral 7622503UG3762S0001BA.



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

4.- El art. 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contiene la definición de convenio: “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre si o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

El art. 4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que “Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”.

Para ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Victoria, cede con carácter gratuito a Correos, el uso de un espacio en el inmueble de su propiedad en C/ Duque de Rivas, 36.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de conservación del citado inmueble.

TERCERA.- La cesión del uso del inmueble se entenderá para el uso y destino en la parte expositiva párrafo primero y aquellas que se enmarquen dentro de las actividades del Grupo Correos.

CUARTA.- El Ayuntamiento de La Victoria no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con Correos, en relación con el inmueble cedido por las actividades desarrolladas en él, desde la cesión y viceversa.

QUINTA.- El Ayuntamiento de La Victoria no se subroga en los contratos y relaciones jurídicas existentes con Correos, en caso de reversión del inmueble y viceversa.

SEXTA.- El periodo de tiempo por el que se formaliza el presente convenio es de 15 años. Dicho periodo de vigencia podrá prorrogarse por otro periodo igual, previo acuerdo expreso entre las partes. La prórroga requerirá en todo caso acuerdo de Pleno Municipal. La solicitud de prórroga suscrita por el representante de la entidad beneficiaria y dirigida a la Alcaldía, Presidencia de la Corporación, deberá presentarse con al menos 3 meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del plazo en vigor.

SÉPTIMA.- Los gastos de suministro de energía eléctrica y los que fueran necesarios para el funcionamiento de la oficina postal serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente CONVENIO a un solo efecto los abajo firmantes, en La Victoria, a ..... de Septiembre de 2023.

Por el Ayuntamiento de La Victoria

Por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME.

D. José Abad Pino  
Alcalde-Presidente de

D. Edelmiro Castro Ambroa  
Director Gerente Activos e Instalaciones

D. José Jimeno Martínez  
Subdirector de Inmuebles”

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde a la firma del mismo .

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 9 votos, se aprueba la propuesta presentada.

### **6.-Aprobación convenio SAS.**

Se deja sobre la Mesa dado que la aportación del SAS no esta concretada aun.

### **7.-Dar cuenta de la remisión al MINHAP del Periodo Medio de Pago segundo trimestre 2023.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

En ejercicio de la función de Intervención que me corresponde y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta de los datos correspondientes al PMP del 2º trimestre de 2023, ( gex 2357/2023 ).

### CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2023 Pagos comprendidos entre el 01-04-2023 y el 30-06-2023. Entidad con procedimiento de conformidad

Fórmulas utilizadas en el cálculo del período medio de pago a proveedores (PMP)

$$\text{Ratio operaciones pagadas} = \frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

$$\text{Ratio operaciones pendientes de pago} = \frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

$$\text{PMP} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pdtes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pdtes pago})}$$

#### Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2023

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2023 y el 30-06-2023: 339 facturas

Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2023: 2 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(0,7485 * 201.569,13) + (10,6115 * 1.681,90)}{(201.569,13 + 1.681,90)} = \frac{(150.874,4938) + (17.847,4819)}{(203.251,03)}$$

#### Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	0,7485
Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2023 y el 30-06-2023.....	201.569,13
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	10,6115
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2023.....	1.681,90
PMP entidad local para los periodos indicados.....	0,8301

339 facturas pagadas. 2 facturas pendientes de pago.



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

### 8.-Dar cuenta de la remisión al MINHAP de la ejecución trimestral del segundo trimestre 2023.

A continuación se procede a dar cuenta de la ejecución de Presupuesto correspondiente al 2º trimestre del 2023 cuyo resumen es el siguiente ( gex 2342/023) :

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)						Previsiones Trimestre en curso					Previsión Recaud./Pagos RESTO del ejercicio (5)
	Corriente			Cerrados			Total	Previsión Recaudación/Pagos en cada mes (3)			Previsión Recaud./Pagos en el trimestre (4)	
	cálculos del periodo medio de pago	cálculos del periodo medio de pago	TOTAL	cálculos del periodo medio de pago	cálculos del periodo medio de pago	TOTAL		Julio	Agosto	Septiembre		
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						2.454.944,71	3.841.195,13	3.582.265,13	3.468.335,13	3.841.195,13	3.280.435,13	
Cobros presupuestarios			1.357.949,20			28.265,89	1.386.215,09	6.200,00	8.200,00	159.250,00	173.650,00	1.117.990,00
1. Impuestos directos			84.132,03			21.151,94	105.283,97	2.000,00	1.000,00	2.000,00	5.000,00	391.000,00
2. Impuestos indirectos			-1.795,45			4.670,62	2.875,17	200,00	200,00	100,00	500,00	500,00
3. Tasas y otros ingresos			3,00			2.443,33	2.446,33	3.000,00	7.000,00	7.000,00	17.000,00	49.000,00
4. Transferencias corrientes			1.042.287,84			0,00	1.042.287,84	1.000,00	0,00	100.000,00	101.000,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales			605,00			0,00	605,00	0,00	0,00	150,00	150,00	7.490,00
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			232.716,78			0,00	232.716,78	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	670.000,00
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			1.769.146,23			0,00	1.769.146,23	200.000,00	200.000,00	200.000,00	600.000,00	600.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			1.500.000,00			0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	1.142.850,20	497.138,32	1.639.988,52	5.562,14	0,00	5.562,14	1.645.550,66	265.130,00	172.130,00	297.150,00	734.410,00	1.794.410,00
1. Gastos de personal	1.052.888,65	0,00	1.052.888,65	1.262,88	0,00	1.262,88	1.054.151,53	150.000,00	150.000,00	150.000,00	450.000,00	500.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,27	243.974,32	243.974,59	1.653,51	0,00	1.653,51	245.628,10	75.000,00	2.000,00	42.000,00	119.000,00	80.000,00
3. Gastos financieros	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	130,00	130,00	150,00	410,00	410,00
4. Transferencias corrientes	0,51	0,00	0,51	2.645,75	0,00	2.645,75	2.646,26	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	24.000,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
6. Inversiones reales	88.660,77	253.164,00	341.824,77	0,00	0,00	0,00	341.824,77	40.000,00	20.000,00	50.000,00	110.000,00	1.190.000,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	1.607.628,29	0,00	1.607.628,29	0,00	0,00	0,00	1.607.628,29	200.000,00	150.000,00	250.000,00	600.000,00	600.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.931,95	0,00	15.931,95	0,00	0,00	0,00	15.931,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo							3.841.195,13	3.582.265,13	3.468.335,13	3.280.435,13	3.280.435,13	2.604.015,13

Dándose por enterados los Señores Concejales .

### 9.-Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 2023/776 de fecha 28/06/2023 de aprobación del Plan de Acción de Agenda de desarrollo sostenible.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se trae a la consideración de los Señores miembros del Pleno propuesta de ratificación del Decreto con n.º de Resolución 2023/00000776 , de fecha 28-06-2023, del siguiente tenor literal.

“ GEX: 4481

ASUNTO: Plan provincial para la redacción de Planes de Acción de Agendas de desarrollo Sostenible de acuerdo a la Agenda Urbana Española en municipios de la provincia de Córdoba (2022).

DECRETO

Visto que con fecha 21-10-2022 se otorgó subvención por la Diputación Provincial de Córdoba para la redacción del Plan de Acción de Agenda de Desarrollo Sostenible de La Victoria al amparo del Plan provincial para la redacción de Planes de Acción de Agendas de desarrollo Sostenible de acuerdo a la Agenda Urbana Española en municipios de la provincia de Córdoba (2022), por importe de 3.700€.

Visto que el plazo de ejecución, según criterios, terminó el 21-04-2023 y el de justificación finaliza el 21-07-2023. Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27-06-2023 acordó que la periodicidad de las



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

sesiones sea bimensual, meses pares, con la excepción del mes de agosto, que se pasa a septiembre. Ante la imposibilidad de aprobar el Plan de Acción por Pleno.

HE RESUELTO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Acción de Agenda de Desarrollo Sostenible de La Victoria, pendiente de su ratificación por el Pleno.”

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes 9 votos , se acuerda ratificar el Decreto objeto de la propuesta.

### 10.-Dar cuenta de los reparos de intervención

A los Decretos de la Alcaldía n.º 22023/00000820, de fecha 01-07-2023 por la selección del personal de piscina aplicando requisito de empadronamiento y modalidad contractual 405 o 505 ; n.º 2023/00001005 de fecha 22-08-2023 de contratación de auxiliar de inclusión social por omisión en el expediente de requisitos esenciales ( no se tiene constancia documental de que el Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social 2023,del IPBS se haya tramitado como Programa de activación del empleo por parte de la Diputación Provincial de Córdoba ); n.º 2023/00001008 de fecha 23-08-2023 por omisión en el expediente de requisitos esenciales( el uso de la modalidad contractual de “contratos vinculados a programas de activación del empleo” ) ; 2023/00001036 de fecha 31-08-2023 por omisión en el expediente de requisitos esenciales ( al no existir proceso de selección alguno) y n.º 2023/00001012 de fecha 25-08-2023 , levantando los reparos planteados por la Secretaria Interventora al pago de las nominas correspondientes al mes de Agosto de Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas individualmente ) , gex 380/023, al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales:

“ ...Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio, anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS ( indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el limite máximo de tres años ( según tabla )
- Contratos con concatenación ( limite de 24 en un periodo de 30 meses ) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que Los reparos de los que damos cuenta en este pleno tienen que ver con la gestión directa de los servicios que prestamos a nuestros vecinos.

En Ayuda a Domicilio seguimos con el reparo de las nominas de las auxiliares que no pudieron entrar en el proceso de estabilización, pero que aún siendo consideradas personal estructural no se pueden incluir en la plantilla de personal del ayuntamiento. Ni la Junta, ni la Asesoría Jurídica de la Diputación nos dan respuesta para resolver esta situación que genera una competencia que nos llega por doble delegación, de la Junta en la Diputación y de la Diputación a los Ayuntamientos. O seguimos soportando reparos o dejamos de prestar el servicio, porque si prescindimos de 30 auxiliares sería imposible prestar el SAD en nuestro pueblo.

En cuanto a los contratos del personal de la piscina, el reparo está en el tipo de contrato utilizado el 505, que debería estar avalado por un plan de empleo de la Diputación, como se hizo el año pasado.

Este año la Diputación se ha limitado a decirnos que se acogen al plan de empleo del año pasado y nuestra secretaria no lo considera suficiente. Se trata de una disparidad de criterios entre el secretario de la Diputación y nuestra secretaria, mientras tanto nosotros tenemos que poner en marcha la piscina contratando taquilleros, personal de mantenimiento, monitoras de la escuela de verano, etc...

La única manera de dejar de soportar estos reparos es renunciar a la gestión pública de los servicios municipales, eso sería lo mismo que renunciar a nuestras señas de identidad como políticos y no lo vamos a hacer.

Por último tenemos un reparo por la contratación de un oficial del PROFEA, durante 15 días. El motivo es que todos los oficiales de la campaña se contratan por un mes de duración, pero este año la cuantía asignada dejaba a un oficial con tan solo 15 días, por lo que optamos por completar desde el Ayuntamiento, los otros 15 días restantes, para salvar este agravio comparativo. El reparo de intervención indica que no se ha seguido proceso de selección, cuestión con la que no estamos de acuerdo ya que este oficial ha sido seleccionado por la Oficina de Empleo, siguiendo el procedimiento legalmente establecido..”



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

Dándose por enterados .

### 11.-Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico 25/05/202309/03/2023) y el n.º 1123 ( 25/09/2023 respectivamente.

Dándose por enterados.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas , por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. Asistentes la inclusión en el Orden del Día de los puntos siguientes:

- Solicitud de Dª Isabel Rider Jimenez de autorización de compatibilidad dedicación parcial con puesto en otra Administración Publica de Dª Isabel Rider Jimenez y Mociones , que no han sido incluidos en el Orden del día.

- Mociones presentadas por los Grupos con anterioridad a la convocatoria del Pleno .

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 del R.D. 2568/1986 y el art. 91.4 ROF , se aprueba la inclusión de estos Asuntos en el Orden del Día, dada la urgencia de incluirlos

### 12.- Solicitud de Dª Isabel Rider Jimenez de autorización de compatibilidad dedicación parcial con puesto en otra Administración Publica

Vista la solicitud presentada por Dª Isabel Rider Jimenez , Concejal de este Ayuntamiento con dedicación parcial desde el 27/06/2023, de autorización para compatibilizar esta dedicación con su trabajo de profesora de Formación Profesional en el IES “ Ostippo “ de Ecija ( Sevilla ), desde el 15/09/2023, al amparo de lo regulado en el art 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta que en sesión de pleno de fecha 27/06/2023 se adopto el acuerdo siguiente :

b) Dª Isabel Rider Jiménez (Segunda Teniente de Alcalde) con las delegaciones de:Infraestructuras; Administración electrónica / Protección de datos / Nuevas tecnologías; Educación; Infancia y Salud.

Dedicación parcial al 50% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 de 1,000 € Brutos mas paga extra , lo que hace un total de : 7000 €

Se propone a la consideración de los Señores Concejales la autorización de la compatibilidad de Dª Isabel Rider Jimenez ( gex 5666 /023).

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de miembros presentes, 9 votos .

### 13.- Mociones

a) DªAlfonsa Garcia Ble , como portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, para su debate en pleno, presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de La Victoria (Córdoba), conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y , por el contrario, se aprobó el artículo 62



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón-que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que se juzgan como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo expulsar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Abierto el turno de deliberación, el Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que al no conocer el texto de la moción ( sin entrar en el fondo del asunto que puede tener mas o menos justificación) , a ello se suma el hecho de que se acuerden de los Ayuntamientos ahora, cuando no lo hacen para resolver cuestiones necesarias de los mismos , es por lo que su Grupo mantiene siempre la postura de no entrar a considerar mociones relativas a cuestiones que no son competencia municipal.

Sometida la propuesta a votación no se aprueba por 7 votos en contra de los Grupos VAMOS y PSOE y 2 votos a favor del Grupo P.P.

B) Por D<sup>a</sup> Salud Morales Zafra , Portavoz del Grupo PSOE se presentan sendas Mociones( con anterioridad a la convocatoria del Pleno ) :



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

### **1-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto Municipal es un documento de gran importancia por ser un instrumento de planificación que permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal. En el Presupuesto se plasman las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento para cubrir sus propios gastos de personal, así como el pago a proveedores dentro de los plazos exigidos por la ley; debe contemplar los recursos que se van a emplear para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, aplicando con rigor los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, sin olvidarse asegurar un equilibrio presupuestario; y , también, debe garantizar la cobertura de la protección social mediante diversos programas como la atención a mayores, la ayuda a domicilio, políticas dirigidas a la mujer y el mantenimiento de los Servicios en Educación y Seguridad.

Consideramos que hay que hacer un esfuerzo inversor para mejorar las infraestructuras del municipio y para reactivar la economía. En ese esfuerzo se debe contar tanto con los ingresos del ejercicio como con los Remanentes líquidos de Tesorería procedentes de ejercicios anteriores, y que deben ser destinados a gastos de inversión adecuados para la construcción y terminación de infraestructuras, como la finalización de la Residencia de Ancianos, la promoción de suelo para vivienda VPO y para la promoción de la actividad económica,etc.

Es muy importante a parte de conocer la cuantía y la procedencia de los recursos que disponemos, saber también cuánto de esos recursos se están utilizando, o están inmovilizados, inutilizados, o se cumplen los principios de eficacia y eficiencia, para procurar que en el próximo ejercicio no se repitan esas situaciones de dejar ociosos recursos cuando existen múltiples carencias.

Consideramos también que la presentación de los Presupuestos a tiempo asegura o facilita la ejecución de las inversiones programadas para nuestro municipio y , además, posibilita acortar el tiempo de espera en que los ciudadanos empiezan a utilizar los servicios objetos de mejora o de aquellos otros de nueva implantación.

Por todo lo expuesto anteriormente, planteamos al Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno municipal a facilitar a los grupos políticos el estado de ejecución del actual presupuesto a la fecha del 1 de octubre.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno municipal que presente un Proyecto de Presupuestos Municipales a primeros de noviembre por las razones expuestas en la exposición de motivos.”

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Alcalde diciendo que por su parte no hay problema, de ahí que en el pleno de hoy se ha dado cuenta de los datos de la ejecución trimestral y PMP , que cada Grupo puede plantear las propuestas que estime oportunas, que se puede convocar una reunión de portavoces, con la salvedad de que el Presupuesto se redacta con las previsiones reales de ingresos, no con fondos posibles del Remanente líquido de tesorería, eso su Grupo va a votar a favor .

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble , como portavoz del Grupo Popular manifiesta que no tiene mucho sentido aporbar una Moción sobre algo que ya se tiene como son los datos de la ejecución trimestral etc...y encunato a la reunión de Portavoces, es algo que se viene haciendo anualmente para consensuar el Presupuesto, de ahí que su grupo se va a abastener.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por 7 votos a favor ( de los Grupos VAMOS y PSOE ) y dos abstenciones ( Grupo P.P. ).

### **2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA**

“La sociedad es cada vez más consciente de los beneficios que tiene para nuestro entorno y, en consecuencia, para nuestra salud y bienestar, la abundancia de vegetación y arboleda. Nos proporcionan sombras, mejoran la calidad del aire, amortiguan las altas temperaturas, embellecen el paisaje; además, sirven de hábitat a otros seres vivos.

La olas de calor que hemos soportado este verano profundiza aún más esa conciencia y, también, aumenta el deseo de la población de que se adopten medidas que frenen o mitiguen los efectos negativos del cambio climático.



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

En este contexto los ciudadanos critican las talas de árboles, sin que se consideren antes otras alternativas; no entienden las podas drásticas o salvajes, o la falta de cuidado de las escasas zonas verdes. Por citar algunos ejemplos, señalamos la tala de la morera en la futura Residencia de Ancianos, de varios olmos en la Calle Zorreras, otro en la Plaza Virgen de la Torre, otros tantos olmos en la Plaza de la Constitución, naranjos en calle Las Infantas; pinos y almendros quemados en la vereda de Las Blancas; llama, también, la atención el abandono de los naranjos en el Paseo de La Victoria, etc. Los ciudadanos quieren que se pongan árboles en parques y veredas, empezando por reponer aquellos ejemplares que se han quemado, secado o dañado; también, desean que se sigan poniendo en plazas y calles, empezando por ponerlos en aquellas cuyos alcorques llevan un tiempo esperando un árbol.

El mantenimiento de la arboleda y de las zonas verdes, o sea, su conservación, la seguridad y las renovaciones es tan importante como su instalación o plantación, siendo necesario las inspecciones en las que se puedan detectar tanto los peligros evidentes como los potenciales; por eso, es importante no descuidar la gestión de la arboleda, y que esta se realice por personal cualificado o supervisado por ellos. Una ordenanza sobre el arbolado puede ayudar a mejorar esa gestión, además de facilitar la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto anteriormente, planteamos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento proceda a la redacción, aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal del Arbolado.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se dote de un Plan Director de Gestión del Arbolado que defina los criterios de conservación, seguridad y renovación de los ejemplares existentes y futuros; establezca el plan de acción a seguir para ponerlos en práctica; e implemente herramientas de participación ciudadana.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias, encaminadas a proteger y conservar el patrimonio natural del municipio, así como a incrementar el número de ejemplares arbóreos y superficie verde en el casco urbano.

CUARTO.- Que se den las instrucciones precisas para suspender las técnicas de podas perjudiciales para la salud de los árboles, realizándose únicamente intervenciones puntuales e imprescindibles porque entrañen un riesgo para la seguridad.”

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Alcalde diciendo que no está muy de acuerdo con la exposición de motivos ya que esta Corporación, tiene como una de las señas de identidad la repoblación forestal; en cuanto a la tala es el último recurso, en el caso de los árboles de las Zorreras, estaban enfermos, de ahí que se han sustituido por otros; la morera está dañada, y se ha mantenido esperando su recuperación; se prevé aumentar la zona de arboleda en el SR-2, y respecto a al personal, contamos con dos personas, aun así son insuficientes para tantas zonas verdes como hay. En cuanto a la elaboración de un plan director, no habría problema, no obstante de acuerdo a todo lo anteriormente señalado su grupo se abstiene.

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble en representación del Grupo P.P. dice que el personal de medio ambiente realiza las funciones adecuadas a su servicio, por ello su grupo se va a abstener.

Por el Grupo PSOE, se interviene diciendo que vistos algunas actuaciones del personal de jardines, como por ejemplo pintar los árboles con pintura plástica, a lo mejor no saben hacer bien su trabajo, o no están dirigidos bien, antes de que se caiga una rama de un árbol, se debiera de retirar, el jardín del Parque del Partido está abandonado etc. por eso entendemos que se debe de mejorar.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por dos votos a favor del Grupo PSOE y 7 abstenciones ( Grupos VAMOS y P.P. ).

### **14.- Ruegos y preguntas**

Abierto el turno de intervenciones, se realizan las siguientes :

A) Por la Portavoz del Grupo P.P.

\*Preguntas y ruegos siguientes presentadas por escrito antes de la convocatoria del Pleno:

“- El Grupo Popular en la anterior legislatura ya introdujo el tema de una entrada del pueblo más atractiva y limpia, en las distintas reuniones de los últimos tres años y más intensamente a la hora de elaborar presupuestos, el tema no ha avanzado.



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

En el anterior pleno el grupo de IU presentó una moción para su arreglo, aún estando de acuerdo no la aprobamos porque es algo que ya hemos presentado y peleado nosotros, cierto que nunca de forma escrita; lo hicimos verbalmente en reuniones con el equipo de gobierno dando constancia de dichos debates en resúmenes que se exponían en nuestra red social.

Lo amparamos en el marco de RUEGO: que se tenga en cuenta nuestra propuesta de dar un aspecto digno a la entrada del pueblo (principal).

Adjuntamos imagen de un ejemplo que quizás se ajuste más al presupuesto del que disponemos, ya que los otros de los que hablamos parece que son menos viables.

Esperemos se tenga en cuenta este planteamiento y pongamos en marcha esta mejora para nuestro municipio”.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente se tiene intención de proceder a su mejora.

- “Se ha comunicado y debatido en varias reuniones y plenos la necesidad de iluminación en la esquina entre C/. Velázquez y C/. De las Zorreras, más aún teniendo en cuenta que los contenedores de residuos que corresponde a la zona se encuentran allí.

Se acordó hace más de un año que se pondría una farola y que ya estaba hasta la instalación del registro eléctrico.

PREGUNTAMOS por qué aún no está puesta y a la vez rogamos se haga a la mayor brevedad ya que los vecinos la demandan con toda la razón.

El Sr. Alcalde le contesta que es una de las que están previstas instalar con cargo a una de las aplicaciones incluidas en el expediente de modificación de créditos aprobado en este Pleno.

-” Siendo consciente de la preocupación de algunos vecinos que no se sienten seguros en las calles del pueblo ante la presencia de perros que se consideran “peligrosos”, son:

Pitbull.

Staffordshire bull terrier.

American Staffordshire terrier.

Rottweiler.

Fila brasileño.

Dogo argentino.

Tosa inu.

Akita inu.

Ya que aún siendo obligatorio tenerlos con bozal, algunos propietarios no lo hacen.

El Ayuntamiento debe tener un censo de estos animales, ROGAMOS se recuerde a sus propietarios su uso. Además de concienciar al resto de propietarios de llevar a su mascota atada, recoger sus deposiciones y utilizar agua con detergente tras las mismas” . Continúa diciendo si con la nueva regulación el Ayuntamiento tiene previsto la realización de un curso para los propietarios :?

El Sr. Alcalde le contesta en cuanto a la primera parte del ruego ,que este Ayuntamiento cuenta con un censo de perros , y que se hará una campaña recordando las obligaciones de los dueño, y en cuanto a la segunda parte es obligación de cada uno de los dueños , por ello en principio no se ha previsto nada , pero se estudiarán las obligaciones que tenemos como Ayuntamiento, mas detenidamente.

-“El Grupo Populares La Victoria en la anterior legislatura presentó dos mociones:

1- Con fecha 19 de noviembre del 2020 en la que se propone nombrar al edificio del centro cívico como “Don Francisco Romero Zafra”.

2- Con fecha 21 de septiembre del 2021 en la que se propone nombrar al centro de educación infantil municipal como “Doña Celia Pizarro Lucena

Las mociones se trataron, debatieron y votaron en los plenos del 26 de noviembre del 2020, la primera y el 24 de noviembre del 2021, la segunda.

El sentido del voto en ambas fue favorable al inicio de tramitación de expediente, a fecha de hoy aun no conocemos el resultado.



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

ROGAMOS que se finalice el expediente y concluya el fallo, ya que en tres años (en el caso del centro cívico) y dos años (en la del CEI) consideramos que es tiempo más que razonable para ello.

Adjuntamos mociones con su registro de entrada y la parte del acta en la que se tratan las mismas.”

El Sr. Alcalde le contesta que también hay otro acuerdo de nombrar Hijo Adoptivo a D. Eladio Osuna Ortega que tampoco se ha llevado a cabo, la razón ha sido la falta de tiempo , pero que tanto ello , como nombrar al edificio del centro cívico como “Don Francisco Romero Zafra”, y al centro de educación infantil municipal como “Doña Celia Pizarro Lucena, se iniciarán los expedientes lo antes posible.

\* Preguntas :

D. Jose Emilio López Morilla ruega:

- Se convoquen los plenos comas antelación, al menos siete días antes de su celebración, o se cambie la periodicidad de los mismos, ya que la abundancia de documentación hace muy difícil estudiar los asuntos a fondo.
- Que la limpieza de Colegio y Guardería Infantil se realice por personal estable y no por programas.

EL Sr. Alcalde le contesta que hay pendiente de cubrir una plaza de limpiador para el Colegio , mientras tanto se procura enviar a personal competente.

- En relación con el gimnasio ruega continuidad en que haya una persona, al igual que ha ocurrido en los meses de julio y agosto, que ha hecho un trabajo magnifico.
- Que se tramite bonificaciones o exenciones en los impuestos municipales por instalaciones de instalaciones de geotermia, vehículos eléctricos , y otros relacionados con disminuir el efecto invernadero etc.

El Sr. Alcalde le contesta que este tema ya se trato en la anterior legislatura, pero que este Ayuntamiento cuenta con un el tercer tipo de Ibi mas bajo de la provincia 0'42, y si se quiere mantener o incrementar servicios, no es posible reducir los ingreso municipales , continua diciendo que hay un proyecto de instalación de comunidad energética a nivel comarcal en la campiña sur .

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble :

- En relación con la Feria de la tapa, , que cuando se aperturen las urnas de las votaciones, esté presente un representante de cada establecimiento que haya participado.

El Sr. Alcalde le contesta , que se les ha invitado en otras ocasiones, pero no asisten, y que este año se les volverá a invitar.

- Respecto al acerado que va desde las C/ Jesús María a C/ los Huevos , aun cuando ha entrado en un plan de accesibilidad, no se ha respetado en los accesos a cocheras, de ahí que una silla de ruedas no puede pasar ,¿ a que es debido ?

El Sr. Alcalde le contesta que el nivel de la calle es el que es, y que aun cuando la anchura del acerado permite el paso de un carrito de bebe,no de un andador o silla de ruedas, pero se trata de un proyecto visado por el SAU, que cumple toda la legislación aplicable .

- ¿Cuándo se va a empezar a elabora y llevar a la practica el Plan de movilidad Urbana?

El Sr. Alcalde le contesta que una vez se finalice el asfaltado de as calles que se esta realizando, se harán los cambios necesarios.

B) Por el Grupo PSOE :

\*D<sup>a</sup> Salud M.<sup>a</sup> Morales Zafra dice que en la RPT que se esta tramitando aparece un personal de limpieza , cuando existen muchos edificios públicos.

El Sr. Alcalde le contesta que a parte de lo previsto en plantilla y RPT , se viene realizando mediante personal de programas, , y hay que tener en cuenta que el Capitulo I de gastos del presupuesto, gastos de personal no se puede incrementar, mas allá de los limites permitidos, aun asi es verdad que se necesitaría mas personal.

\* D. Francisco Gallardo Cabello plantea las siguientes:

- ¿Como va la tramitación de los fondos para las obras de la Residencia de Ancianos ?

El Sr. Alcalde le contesta que aun no ha salido la convocatoria de la Comunidad Autónoma, y también se esta a la espera de ver si es posible acudir a fondos europeos.

- ¿ En la C/ García Lorca, el tramo del almacén es publico, urbano, o es de propiedad privada ?



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
**(CÓRDOBA)**

El Sr. Alcalde le contesta que es de propiedad privada, pero que por razones de urgencia se está anticipando la adquisición del suelo destinada a dotacional incluido en una unidad de ejecución, sin esperar por tanto al desarrollo de esta, ocupación directa .

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

Vº Bº

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino